

ACUERDO POR EL QUE SE PROCEDE AL ARCHIVO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE NUEVA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS PLANTAS DE REGASIFICACIÓN DE GNL

Expediente INF/DE/122/18

LA SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 14 de mayo de 2019

Primero.- Con fecha 27 de septiembre de 2018, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia mostró su conformidad con el inicio de una “*Consulta pública sobre la propuesta de nueva regulación de los servicios prestados por las plantas de regasificación de GNL*”.

Dicha Consulta fue publicada en la página web de la CNMC en fecha 28 de septiembre, otorgándose un plazo para remitir observaciones hasta el 31 de octubre de 2018.

Segundo.- Posteriormente, el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes ha otorgado nuevas competencias a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para adecuarlas a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural.

Tercero.- En el Pleno de esta Comisión celebrado el 13 de febrero de 2019 se ha previsto la tramitación de, entre otras, la Circular por la que se establecen los mecanismos de acceso y asignación de capacidad a aplicar en el sistema de gas natural y de la Circular por la que se establecen las normas de balance de gas

natural, así como de las Circulares por la que se establecen la metodología de la retribución y cálculo de peajes de la actividad de regasificación.

Cuarto.- Procede por ello el archivo del expediente relativo a la Consulta pública sobre la propuesta de nueva regulación de los servicios prestados por las plantas de regasificación de GNL (INF/DE/122/18), sin perjuicio de que las alegaciones recibidas en el marco de dicha Consulta sean tenidas en consideración durante la tramitación de las Circulares que, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, serán sometidas a trámite de audiencia.

Por todo cuanto antecede, esta Sala de Supervisión Regulatoria,

ACUERDA

Primero.- Archivar el expediente relativo a la Consulta pública sobre la propuesta de nueva regulación de los servicios prestados por las plantas de regasificación de GNL (INF/DE/122/18).

Segundo.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en la página WEB de esta Comisión.